

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2021-00043

DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA

Se encuentra al despacho para resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, elevadas nuevamente por la demandante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Con base a la solicitud de medidas cautelares previstas en el artículo 599 del C.G.P., se dispondrá su decreto en cuanto sea pertinente.

La apoderada de la parte demandante reitera la solicitud para que sean decretadas las medidas cautelares de embargo y secuestro de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias el **314-37042 y 324-57758**, denunciados de propiedad de los demandados, sobre los cuales se librara la medida.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los siguientes inmuebles:

1-El embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **314-37042** de la ORIP de Piedecuesta, denunciado de propiedad de los demandados.

2- El embargo y secuestro del predio rural denominado LOTE # 1, ubicado en la Vereda Ejidos del municipio de Vélez, identificado con la matrícula inmobiliaria **324-57758** de la ORIP Vélez, de propiedad del demandado ARMANDO VALBUENA OLARTE identificado con la cédula de ciudadanía número 2.203.826 expedida en Vélez.

Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y Vélez, para que proceda al registro de la media de embargo, una vez efectuado el embargo se procederá a ordenar la diligencia de secuestro. Líbrese oficio respectivo

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c102c85e8582d6b2d73d5a24777ed540bd08789b342e1dd2fc4e4ebaa13c5f

13

Documento generado en 23/09/2021 06:10:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>